



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 160 -2022-MDP/T.

Pocollay, 10 AGO. 2022

VISTOS:

El Proveído con Reg. N° 2393 de la Gerencia Municipal, Informe N° 884-2022-GPPDO/MDP-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, e Informe N° 565-2022-GAJ-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. (...)"

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, el cual tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho.

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno". Y su modificatoria según Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00013-2020/CEPLAN/PCD, mediante el cual el PCD establece pautas e implementación. El POI es Instrumento Institucional de gestión que permite la asignación de recursos para implementar la estrategia Municipal y ejecutarlos en el periodo anual de gestión de la Municipalidad Distrital de Pocollay, que permite lograr los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad. Y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, que establece las pautas y plazos para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.

Que, el numeral 6 de la referida "Guía para el Planeamiento Institucional", establece que la entidad debe elaborar y validar el "Plan Operativo Institucional (POI) Multianual para un periodo no menor de (03) años, respetando el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional – PEI. Asimismo, establece que, la programación del primer año del POI Multianual se traduce en el POI a ejecutar en el primer año, en adelante se denomina POI Anual y la programación de los años siguientes, es de carácter orientador. El POI Multianual será revisado anualmente y modificado en caso haya cambios de acuerdo con las circunstancias de modificación señalados en la sección 6.3.





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 160 -2022-MDP/T.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 144-2021-MDP-T de fecha 30 de diciembre del 2021, se aprueba el Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Pocolay. Y en su Artículo Segundo encarga a la Gerencia Municipal la implementación y complementación del presente acuerdo.

Que, mediante Informe N° 884-2022-GPPDO/MDP-T de fecha 22 de julio del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, remite las modificaciones del POI Multianual 2022-2024, para su aprobación, con la finalidad de continuar con el logro de los objetivos y de la ejecución del mismo, según el siguiente detalle:

ÁREA RESPONSABLE	MODIFICACIÓN	ANEXO
DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE - DEMUNA	Se modificó las cantidades de la programación mensual y el monto financiero. (referencia código AOI30178500001)	Anexo N° 01
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	Se modificó las cantidades de la programación mensual y el monto financiero. (referencia código AOI30178500006 y AOI30178500006)	Anexo N° 02
CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR - CIAM	Se modificó las cantidades de la programación mensual el monto financiero. (referencia código AOI30178500001, AOI30178500002)	Anexo N° 03
OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD -OMAPED	Se modificó las cantidades de la programación mensual y el monto financiero. (referencia código AOI30178500001, AOI30178500002 y AOI30178500003)	Anexo N° 04
PROGRAMA SOCIAL DE VASO DE LECHE Y COMEDORES POPULARES	Se modificó las cantidades de la programación mensual el monto financiero. (referencia código AOI30178500001, AOI30178500002 y AOI30178500003 y AOI30178500004)	Anexo N° 05
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	se modificó la actividad operativa: Habilitación urbana, licencia de edificación , recepción de obras de habilitación urbana, sub división de lote urbano, regularización de habilitaciones urbanas y licencias de edificaciones, conformidad de obra y declaratoria de edificación, independización de terrenos rústicos. (referencia código AOI30178500004)	Anexo N° 06
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	Se modificó las cantidades de la programación mensual (referencia al código AOI30178500001) y la unidad de medida (referencia código AOI30178500001, AOI30178500002, AOI30178500003, AOI30178500005 y AOI30178500006)	Anexo N° 07
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES Y LIQUIDACIONES	Se realizó el cambio del nombre del área responsable Subgerencia de Supervisión de Inversiones ahora Subgerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones .	Anexo N° 08
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	Se modificó la unidad de medida documento por acción . (Referencia código AOI30178500003.)	Anexo N° 09

Que, de acuerdo a los previsto en el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es facultad del Alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, siendo que, mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2021, en su artículo 1°, se delega funciones: (...) 9) Aprobar Directivas, instructivo, manuales de procedimiento y/o cualquier documento de gestión de trámites internos, normativas y metodológicos para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la entidad. Y en materia Presupuestal: a) ejecutar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas. b) Lograr objetivos y las Metas establecidas en el POI y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos. c) Concordar el POI y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico Institucional (PEI).





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 160 -2022-MDP/T.

Que, no habiéndose establecido que esta facultad de aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual sea una facultad indelegable del señor Alcalde, el Gerente Municipal, podrá emitir el acto correspondiente en virtud de la delegación antes precisada.

Que, con Informe N° 565-2022-GAJ-GM-MDP-T de fecha 09 de agosto del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en relación a los documentos de la referencia, es de opinión favorable para que se apruebe la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024, donde se precisa la propuesta de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional (según Informe N° 884-2022-GPPDO/MDP-T), y sea considerada para formalizar mediante acto resolutivo.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el Informe Técnico Legal expuesto y el Ordenamiento Jurídico vigente, resulta procedente la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Pocolay. Por lo que, en este extremo, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00036-2021/CEPLAN/PCD, y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MDP/T, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Pocolay; en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Pocolay, para su aprobación conforme al cuadro señalado en la parte considerativa de la presente, y con la finalidad de continuar con el logro de los objetivos y metas institucionales.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y a la Encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GPPDO
GAJ
GAF
EFTIC

